



RECIBIDO
21/02/2025

Arequipa, 21 de febrero de 2025

JAVIER SALAZAR K.

Carta No. 45/2025-GERENCIA

Señores:

COMITÉ ELECTORAL DEL CLUB INTERNACIONAL AREQUIPA

Atención: Sr. Javier Salazar Kaemena – Presidente del Comité de Electoral.

Arequipa. -

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para hacerles llegar un cordial saludo y poner de su conocimiento, la información que ya les fue alcanzada de manera verbal por nuestro Coordinador Legal Senior (e), Luis Daniel Alfaro Portocarrero, con fecha 01 de febrero del presente, día en que llevaron a cabo su primera sesión como Comité Electoral debidamente electo por los socios en la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, respecto a la inscripción de las Juntas Directivas de los dos últimos periodos en Registros Públicos.

Asimismo, ese día 01 de febrero se les entregó una copia del asiento B00062 y B00063 de la Partida N° 01069088 del Registro de Personas Jurídicas, para su conocimiento, la cual fue recepcionada por el Sr. Javier Salazar Kaemena.

En ese sentido, mediante la presente carta, precisamos los alcances y antecedentes de las inscripciones que se presentaron en los dos últimos periodos, para los fines que ustedes estimen convenientes; ello en mérito al siguiente detalle:

1. En Asamblea General Ordinaria de **fecha 09/02/2021** presidida por el Ex Presidente del Directorio, Dr. Carlos Rafael Cornejo Cuadros, a través de la plataforma virtual Zoom, se tuvo como orden del Día, lo siguiente:
 - a) Elección del Directorio para el Ejercicio 2021-2023
 - b) Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas
 - c) Proclamación e instalación del nuevo Directorio
2. En Asamblea el Ex Presidente Dr. Carlos Rafael Cornejo Cuadros comunicó que, debido a la Pandemia del COVID-19, las elecciones del nuevo consejo Directivo se iban a realizar de forma virtual, generándose un debate entre los asociados asistentes, a raíz de ello, se realizó una votación para decidir si se declaraba la nulidad del proceso electoral o si se continuaba con el mismo; siendo que, por mayoría se acordó declarar la nulidad del proceso electoral, por tanto, no se procedió con el nombramiento del Comité Electoral y se dejó sin efecto la elección del nuevo Directorio.
3. Asimismo, debido a que la vigencia del Directorio del Dr. Cornejo (periodo 2019-2021) vencía ese mismo día 09 de febrero de 2021, se puso a votación de las siguientes propuestas: a) que su periodo continúe por 60 días más; o, b) que ingrese una Directiva Transitoria; estando a las propuestas expuestas, por mayoría los socios acordaron que la Directiva continúe en funciones por un máximo de 60 días adicionales, esto es que la vigencia del Consejo Directivo presidida por el Dr. Cornejo (periodo 2019-2021) se extendía hasta el 08 de abril de 2025.

CLUB
INTERNACIONAL
AREQUIPA



«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

4. Posteriormente, el Dr. Carlos Rafael Cornejo Cuadros convocó a Asamblea General Extraordinaria de fecha **09/03/2021** la cual tenía como finalidad aprobar el Nuevo Reglamento de Elecciones, siendo que, finalizada la asamblea y con la aprobación del nuevo Reglamento se llevó a cabo en la misma fecha la Asamblea General Ordinaria, en la cual se eligió al Comité Electoral.
5. Elegido el Comité Electoral y continuando con el proceso de elecciones, con fecha 08/04/2021 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria que tenía como orden del día, la siguiente:
 - a) Elección del Directorio para el Ejercicio **2021-2023**
 - b) Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas
 - c) Proclamación e instalación del nuevo Directorio
6. Realizándose las elecciones de forma virtual, salió ganadora la lista Nro. 03 presidida por el **Sr. Herbert Ugarte Valverde, juramentando y asumiendo el cargo desde esa fecha**, es decir, desde el **08 de abril del 2021, por el plazo de 02 años**.
7. Se debe tener en cuenta que, conforme establece los Estatutos y Reglamento de Elecciones del Club, la Directiva asume funciones por el lapso de 02 años, en ese sentido, debido a una situación excepcional como fue que la Directiva del Sr. Rafael Cornejo continúe en funciones por 60 días más de vencido su periodo para el que fue electo, conforme lo señalado en el punto 2 y 3 del presente documento, la Directiva del Sr. Herbert Ugarte empezó sus funciones en **abril del 2021**, culminando sus dos años de gestión en **abril del 2023**.
8. Ahora bien, antes de la culminar la vigencia de la Directiva electa para el periodo 2021-2023, el Sr. Herbert Ugarte, convocó a Asamblea General Ordinaria con fecha **30/01/2023** en la que se eligió al Comité Electoral, asimismo, en Asamblea General Ordinaria de fecha **06/03/2023** se eligió al nuevo Consejo Directivo siendo electo como presidente el Sr. Isa Luis Aguad Cornejo para el periodo 2023-2025.
9. Que estando electo el Nuevo Consejo Directivo periodo 2023-2025, se procedió a iniciar el trámite de inscripción ante Registros Públicos con la presentación del Acta de fecha 06/03/2023 (fecha de elección e inicio del periodo de la directiva 2023-2025), sin embargo, el título presentado fue observado, siendo una de las observaciones que realizó la registradora fue "precisar el inicio del periodo de la directiva electa", puesto que, conforme el antecedente registral el Directorio inscrito (periodo 2021-2023) ejercía funciones hasta abril del año 2023, por lo que, existiría una superposición de periodo entre la Directiva 2021-2023 (**que tenía vigencia hasta abril de 2023**) y la nueva Directiva 2023-2025 (que conforme el acta **iniciaba su periodo en marzo de 2023**).
10. A raíz de ello, con fecha 04/09/2023 se reapertura el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/03/2023 con el objeto de subsanar las observaciones dadas por Registros Públicos, siendo que, se aclaró y preciso que el nuevo Consejo Directivo para el periodo 2023-2025 se iniciaba su **vigencia a partir del 09 de abril del 2023**, es en mérito, a la subsanación efectuada que se procede con la inscripción del Consejo Directivo para el periodo 2023-2025.
11. A razón de ello, la actual Directiva quien debe tener un periodo de gestión por el lapso de 02 años (conforme los Estatutos), culminaría sus funciones el **08 de abril del 2025**, conforme obra de la Partida Registral del Club.

En ese sentido, estando a los antecedentes señalados, para el presente proceso de elecciones se debe tener presente que, si bien es cierto el Nuevo Consejo Directivo debería asumir sus funciones desde el día siguiente en que sea electo por los asociados en Asamblea General Ordinaria; sin embargo, registralmente se presentan las siguientes situaciones:



«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Primero: En caso de no precisar el periodo de vigencia del nuevo Consejo Directivo 2025-2027 a ser electo y este iniciase antes del 08 de abril de 2025, el título que se presente para la inscripción, sería observado por la superposición de periodos.

Segundo: Para efectos registrales, se podría precisar que la vigencia del nuevo Consejo Directivo iniciaría el 09 de abril de 2025, ya que, conforme obra del Asiento B00063 del Registro de Personas Jurídicas, la vigencia del actual Consejo Directivo es hasta 08 de abril 2025, siendo que en este caso no existiría superposición de periodos.

Por todo lo expuesto, señores miembros del Comité Electoral, sugerimos que el antecedente expuesto, sea informado a los candidatos, salvo mejor parecer, a fin de que se tomen las previsiones necesarias del caso.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.



Lic. José Carlos Núñez Melgar Ayllón
Administrador Gerente
CLUB INTERNACIONAL AREQUIPA

**CLUB
INTERNACIONAL
AREQUIPA**